

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2015.

Un plan de formación, a diferencia de un programa o un currículo, sin ánimo de hacer un tratado sobre el tema, no es otra cosa que: «Un conjunto de enseñanzas y prácticas que, con determinada disposición, han de cursarse para cumplir un ciclo de estudios u obtener un título». Así lo define el diccionario de la RAE.

En consecuencia, y dado que la función del Derecho consiste en verter en lenguaje jurídico la forma más justa de prestaciones entre las personas, se entiende que cuando se habla de las competencias de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (en adelante ESPA) en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se diga que: «Además de otras competencias que puedan serle atribuidas, llevará a cabo la formación y el perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (...)».

A veces se confunde el verdadero cometido del Plan Anual de Formación (en adelante PAF) de la ESPA y se afirma que aquél solo debería contener las acciones formativas impartidas directamente por ésta.

Por ésta y otras imprecisiones detectadas, en cuanto al uso no adecuado de los términos, el Plan Anual de Formación de la ESPA de 2015, nace con la intención de definir lo más acertadamente posible los conceptos que lo componen y pulir aquellos que, con el paso de los años, han ido perdiendo su genuino significado.

Todo ello, sin dejar de considerar que llevar a cabo la formación contenida en el PAF de la ESPA, en momentos como los actuales de dificultad económica, sin mermar la excelencia pedagógica ni hacer concesiones a soluciones que pudieran disminuirla, requiere una gran dosis de implicación por parte de los profesionales que, de una forma u otra, intervienen en esa tarea, buscando alternativas que garanticen la formación de los Colectivos de Seguridad Pública de Andalucía (en adelante CSPdA).

Se plantea no solo preservar aquellas acciones formativas que se consideran imprescindibles por ser de carácter obligatorio por Ley; sino, además, implementar el esfuerzo por potenciar aquellas otras dirigidas a satisfacer necesidades de formación permanente, acceso y promoción del personal del sistema público que componen los Cuerpos de Policías Locales, Bomberos, Emergencias, Protección Civil y Unidad del CNP adscrita a la CAA, Personal Vigilante Municipal, así como otros Colectivos que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Administraciones Locales en los ámbitos relacionados con estas materias.

Con ese fin, se optimizarán los recursos disponibles, acudiendo a la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y entidades competentes, conforme a la normativa vigente, en materia de formación para los CSPdA, reduciendo el gasto en la medida de lo posible, sin que disminuyan las oportunidades de formación para nuestros Colectivos destinatarios. En definitiva, por medio de un mayor esfuerzo de quienes trabajan en formación, supliendo con trabajo y creatividad las dificultades y contando con el apoyo de todas las personas implicadas: empleados/as públicos, Escuelas Municipales de Policía Local, entidades colaboradoras, etc.

De ese modo, se conseguirá mantener la calidad y oportunidades de formación y preservar la seguridad jurídica necesaria frente a las pruebas oficiales de acceso, movilidad o promoción interna de nuestros Colectivos de Seguridad Pública.

El Plan Anual de Formación es el instrumento que implementa y proporciona soporte al sistema formativo para la mejora y modernización de los servicios públicos, e integra las necesidades de la Administración y de los miembros que pertenecen a los Colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía. De aquí, que para la elaboración del Plan Anual se haya tenido en cuenta la experiencia de años anteriores, y las propuestas del alumnado, de las Escuelas Municipales, organizaciones sindicales y Delegaciones del Gobierno (Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior), así como la memoria de resultados de 2013 y las evaluaciones de las actividades ejecutadas durante 2014. En la presente Resolución se informa de los cursos presenciales, semipresenciales y de teleformación que se podrán llevar a cabo durante el ejercicio 2015, siempre sujetos a la programación y disponibilidades presupuestarias.

Entre los fines generales del mismo, destacan los siguientes:

- Contribuir a la optimización de la formación de los profesionales que desarrollan actividades formativas.
- Proporcionar herramientas y técnicas de intervención que se adapten a las nuevas realidades, a las que se pretenden dar respuestas.

- Crear espacios de reflexión, intercambio y análisis sobre la práctica profesional capaces de promover la mejora de la calidad de la intervención en estos ámbitos.
- A la vista del contexto presupuestario en el que se desenvuelve la Administración en la actualidad, es de vital importancia establecer los parámetros adecuados de calidad, productividad y mejora de la organización, como objetivo prioritario.

Durante el año 2015 y con el fin de extender y facilitar el acceso a todos los profesionales, también a los que se hallan más dispersos geográficamente, se ha realizado un esfuerzo por seleccionar una variedad interesante de cursos tanto presenciales y semipresenciales como en teleformación. Este Plan pretende en última instancia servir de apoyo tanto a las Instituciones, como a los técnicos y profesionales que tienen en sus funciones servir, ayudar y proteger a la sociedad andaluza.

Existe el pleno convencimiento de que el Plan de Formación de 2015 servirá realmente a estos fines y facilitará a las personas que decidan participar en alguna actividad del mismo, encontrar aquello que buscan para la mejora de su práctica profesional.

Con la publicación del PAF de 2015 se pretende también mostrar de una forma más precisa algunos términos y definiciones de la legislación vigente que, con el paso de los años y la incorporación de nuevas perspectivas pedagógicas, necesitan algunas aclaraciones.

El PAF para 2015 recoge, además, el Catálogo de Acciones Formativas que, como Anexo I, aparecía en el del año 2014; y en consecuencia de lo expuesto hasta ahora, también el Catálogo ha pasado por un proceso de mejora, principalmente en cuanto a la adecuación entre las actividades formativas que lo componen y los requisitos necesarios para su posible concertación o delegación con las entidades reconocidas por el Consejo Rector.

Por el Consejo Rector de la ESPA en su sesión de 19/12/2014, se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla las acciones formativas que se prevén llevar a cabo durante el curso académico 2015 para los Colectivos de Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma, Unidad del CNP Adscrita a la CAA, Personal Vigilante Municipal, otras entidades reconocidas por aquél y Profesorado de colaboración externa con la ESPA.

En su virtud, se dicta la presente Resolución:

Primero. Publicidad.

A efectos de dar cumplimiento al trámite de publicidad de esta Resolución, con el fin de iniciar por todos los Organismos Públicos y entidades implicadas la materialización del Plan Anual de Formación de la ESPA para 2015, aprobado por el Consejo Rector en la sesión anteriormente indicada, se acuerda su publicación íntegra en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Segundo. Inclusión de Acciones Formativas en el Catálogo.

El Catálogo de Acciones Formativas, Anexo I, recoge aquellas actividades que pueden llevarse a cabo desde la ESPA, distribuidas en tres Niveles, en función de los Organismos Públicos y entidades que puedan impartirlas y de los requisitos necesarios para ello:

- Nivel 3: Acciones formativas que obligatoriamente deben impartirse en la ESPA, o en Escuelas Municipales de Policía Local (Ingreso, Capacitación, Actualización y Especialización) con la conformidad pertinente en cada caso por parte de aquella, a tenor de la normativa vigente.

- Nivel 2: Acciones formativas de la ESPA para los miembros de los Colectivos de Seguridad Pública, cuyas Guías didácticas se ponen a disposición de los Organismos Públicos y entidades colaboradoras reconocidas por el Consejo Rector, para que, con la correspondiente conformidad en cada caso, sean impartidas por éstos.

- Nivel 1: Acciones formativas que, sin haberse aprobado la Guía didáctica correspondiente, se hubiera detectado su necesidad e interés y confirmado su adecuación con la formación que la ESPA pretende impulsar para los miembros de los Colectivos de Seguridad Pública; esas acciones formativas se podrán impartir por los Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector, con la conformidad de la ESPA en cada caso, siguiendo los procedimientos descritos en la presente Resolución.

Una vez impartidas, de una u otra forma las acciones formativas del Nivel I, será posible incluirlas en el Nivel 2 del Catálogo de Acciones Formativas de la ESPA, si se estima por parte de su Dirección un nivel de calidad suficiente para ello.

Tercero. Tipos de acciones formativas.

Con el fin de clarificar los distintos tipos de acciones formativas, se relacionan a continuación, agrupadas según las distintas categorías que les afectan:

1. Por su finalidad:

1.1. Formación:

- Ingreso: Acción formativa dirigida a capacitar al alumnado, que ha superado las pruebas de acceso correspondientes al Cuerpo de Policía Local de un municipio, para comenzar a ejercer las funciones del mismo.

- Capacitación: Acciones formativas preceptivas, dirigidas a los miembros de determinados Cuerpos de Seguridad Pública, para acceder a la categoría superior a la que pertenece, obtenida tras la superación de un proceso selectivo.

- Actualización: Acciones formativas diseñadas para poner al día a los profesionales de Seguridad Pública de Andalucía en un determinado aspecto de su profesión que ha surgido nuevo, o que por uno u otro motivo, ha sufrido un profundo cambio, o que ha quedado obsoleto.

- Especialización: Acciones formativas dirigidas a quienes necesitan una formación específica que les capacite como especialistas o expertos en una determinada materia, mediante acciones o Itinerarios formativos que les permita el acceso al ejercicio de un aspecto profesional concreto.

1.2. Perfeccionamiento:

Acciones formativas que, no reuniendo las características específicas de las cuatro anteriores, proporcionan conocimientos, actitudes, capacidades o aptitudes, que pueden redundar en un mejoramiento de su desempeño profesional en general.

2. Por la modalidad:

Las actividades contempladas en el Plan Anual de Formación se podrán realizar en las siguientes modalidades formativas:

- Presencial: Cuando la actividad exige la presencia del alumnado participante en una formación concreta.

- Semipresencial: Cuando la actividad contempla tanto la presencia en sesiones compartidas con otros participantes como tareas que el alumnado debe realizar fuera del aula.

- Teleformación (o formación en Red): Cuando la actividad formativa utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje.

3. Por los Organismos Públicos y entidades competentes para impartirlas:

A tenor del artículo 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, «llevará a cabo, tanto la formación como el perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (...) sin perjuicio de las competencias de las Escuelas Municipales de Policía Local».

No obstante, las competencias de estas últimas Escuelas, tanto respecto a las acciones formativas restringidas por el artículo 47 como a las de Perfeccionamiento, vienen supeditadas a lo que se establece en el artículo 8, c) de la misma Ley: «La Consejería de Gobernación (hoy de Justicia e Interior) ejercerá las siguientes competencias: (...) Coordinar y supervisar la formación que impartan las Escuelas Municipales y Concertadas de Policía Local a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

En base a ello, otros Organismos Públicos y entidades que pueden impartir acciones formativas además de la ESPA, son:

3.1. Formación a Policía Local (Ingreso, Capacitación, Actualización y Especialización):

- Escuelas Municipales Concertadas de Policía Local que lo soliciten en cada caso.

- Escuelas Municipales no Concertadas de Policía Local que lo soliciten en cada caso para los miembros de sus propias Plantillas. (Art. 47 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

3.2. Perfeccionamiento a Policía Local y a otros miembros de Seguridad Pública:

Además de las Escuelas de Policía Local expresadas en el Apartado anterior, aquellos Organismos Públicos y entidades que, en cada caso, lo soliciten a la ESPA y cumplan los requisitos señalados por ésta; podrán ser:

- Administraciones y entidades públicas.

- Organizaciones sindicales.

- Instituciones privadas de reconocido prestigio.

(Art. 41.1 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía; y art. 48.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

4. Por la conformidad de la ESPA respecto a las acciones formativas:

4.1. Formación a Policía Local:

4.1.1. Escuelas Municipales no Concertadas: mediante el visado de la ESPA (Art. 29.2, del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local) previo al inicio del curso, respecto a los cursos de Ingreso y Capacitación de su propia Plantilla.

4.1.2. Escuelas Municipales Concertadas: necesitarán la delegación de la ESPA para impartir cualquier acción formativa en la que participe algún miembro de la Policía Local, o aspirante a serlo, que no sea de su propia Plantilla (Art. 30.2, del Decreto 201/2003, de 8 de julio).

Además, ambas Escuelas, deberán presentar a la ESPA, en el primer trimestre del año, la correspondiente Memoria Anual de las actividades docentes impartidas en el año anterior (arts. 29.3 y 31 del Decreto 201/2003, de 8 de julio).

4.2. Perfeccionamiento a Policía Local y a otros miembros de Seguridad Pública:

Organismos Públicos y entidades recogidos en el punto 3.2, mediante la conformidad de concertación.

5. Otros tipos de acciones formativas:

- Jornadas, Conferencias y Seminarios. Estas actividades tienen como fin propiciar la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o temas muy específicos que redundan en beneficio de los conocimientos y preparación de los miembros de los Colectivos de Seguridad Pública.

- Grupos de Investigación, análisis y gestión del conocimiento.

- Itinerarios formativos.

Cuarto. Tipos de conformidad de la ESPA respecto a las acciones formativas:

1. Visado:

Diligencia de toma de conocimiento que emite la ESPA a las Escuelas Municipales no Concertadas, para que, en cada caso, impartan los cursos de INGRESO o CAPACITACIÓN de su propia Plantilla, después que éstas hayan enviado antes de su comienzo lo indicado en el artículo 29.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

2. Delegación:

Conformidad que manifiesta la ESPA, a una Escuela Concertada, para que imparta una acción formativa cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en la que participen alumnos de otros municipios, ajustando sus programas y duración a los que de igual nivel imparta aquella.

Dicha conformidad es para la Escuela Concertada solicitante, que será la responsable de la idoneidad y calidad del aprendizaje del curso impartido por ésta. En todo caso, dicha responsabilidad no será para el Profesorado o entidad que, en su caso, pueda encargarse de la docencia en la Escuela. Por tanto, será únicamente la Escuela que haya recibido la conformidad la que emitirá los Diplomas o Certificados correspondientes al curso o acción formativa de que se trate y la que tramite, en todo caso, directamente las solicitudes del alumnado y sus posibles incidencias.

3. Concertación:

Conformidad de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a una Administración Pública o entidad considerada competente por el Consejo Rector, para impartir una determinada acción formativa con su reconocimiento, conforme a lo recogido en los Planes de Formación anuales de 1997, 1998, 1999 a 2003, 2004 a 2013 y, especialmente en el PAF de la ESPA de 2014, donde se recoge la concertación con las diferentes organizaciones sindicales (tanto presentes en el Consejo Rector, como las no acreditadas en dicho órgano), a efectos de que puedan ser valorados por los órganos de selección correspondientes como mérito, de acuerdo con el apartado V.A.3.1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Quinto. Homologación de acciones formativas.

La ESPA podrá homologar los títulos correspondientes a los cursos impartidos por otras Escuelas de Policía, a tenor de lo establecido en los artículos 36 y 37 el Decreto 201/2003, de 8 de julio, y en la Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se regula la homologación de títulos de cursos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en función de los programas, temarios y duración de éstos.

Sexto. Preinscripción.

Para los cursos a realizar por la ESPA, el personal destinatario que, reuniendo los requisitos exigidos, desee realizar las acciones programadas, cumplimentará y remitirá una preinscripción. Podrá utilizar el certificado digital individual expedido por la Fábrica de Moneda y Timbre, al objeto de evitar incidencias no deseadas con los datos personales que se facilitan por este medio, y coadyuvar eficazmente en el reforzamiento de los parámetros de seguridad en el acceso y uso de Internet.

También podrá optar por darse de alta en la página web, donde se le facilitará un usuario y contraseña para un acceso seguro y poder presentar la preinscripción. La preinscripción a los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, se hará a través de comunicaciones de carácter oficial que deben cursar a la ESPA los diferentes Ayuntamientos interesados.

Mediante telefax, correo electrónico o correo ordinario, se enviará a la ESPA en soporte papel, la hoja de autorización para acciones formativas que aparece en el Anexo II de esta Resolución (siendo válida una transcripción de dicho Anexo) acompañada, en su caso, de las copias compulsadas de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos. Dicha hoja de autorización (salvo para los cursos de Ingreso y Capacitación de la Policía Local, Jornadas, formación del Profesorado y acciones formativas en Red, que están exentas de dicha autorización), será remitida por la Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local, quien recabará el visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal correspondiente. El personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo distinto al suyo habrá de indicarlo en el Anexo II.

Se desestimarán las preinscripciones siguientes: las presentadas fuera del plazo previsto; las presentadas sin la hoja de autorización del Anexo II (salvo en los casos expresados en el párrafo anterior); sin el preceptivo visado de éste o sin cumplimentar en todos sus apartados; aquéllas cuyo Anexo II haya sido presentado fuera del mismo plazo previsto y las que no acompañen al Anexo II las copias compulsadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en su caso.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Consejería de Justicia e Interior, teléfono número 671563000 y correo electrónico: cau.cji@juntadeandalucia.es facilitará la información o vías de contacto disponibles para cualquier consulta relacionada con la solicitud de cursos de formación.

Séptimo. Plazo de presentación de preinscripciones.

La preinscripción para cada acción formativa habrá de presentarse hasta las fechas límites que se indiquen en sus respectivas convocatorias publicadas en Internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior). Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

La hoja de autorización (Anexo II) cuando proceda, para cada acción formativa, habrá de presentarse en todo caso hasta un máximo de diez días naturales después de la fecha límite para las preinscripciones indicada en la citada página web. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de la hoja de autorización (Anexo II), fueran presentadas varias de la misma localidad, se desestimarán todas excepto la última presentada en plazo.

Una vez que se hayan ratificado los datos del alumnado con el Anexo II debidamente cumplimentado (en lo que se refiere a la autorización de su participación y el orden de prelación), la preinscripción realizada por el alumnado tendrá la consideración de solicitud definitiva.

Octavo. Selección de solicitantes.

Finalizado el período hábil de presentación de preinscripciones y del Anexo II (hoja de autorización para actividades formativas), la ESPA procederá a seleccionar al personal funcionario, laboral o del voluntariado que asistirá a cada acción, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15, excepto en los cursos de acceso obligatorios por desarrollo de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

En el caso de los cursos de teleformación se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

Para los Policías Locales, excepto en los cursos de «Ingreso» y en los de «Capacitación» (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local), se exigirá estar inscrito en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, el Director de la Espa podrá autorizar la impartición de la misma, con límites distintos a lo indicado anteriormente.

Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

- a) Reunir los requisitos exigidos para la acción formativa solicitada.
- b) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto del curso en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir.

c) Mayor o menor adaptación de solicitantes a los objetivos, las características o los contenidos del curso.

d) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender preferentemente al mayor número de localidades posibles.

e) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización de la persona peticionaria.

Cuando por razón de la materia y el número de preinscripciones recibidas lo aconseje se podrá realizar la selección mediante riguroso orden de recepción de las mismas.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los Colectivos de las personas peticionarias, deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de preselección o prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a los admitidos de los Organismos o entidades de destino esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su petición a la realidad.

Noveno. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, al telefax número 955 078 228, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

Décimo. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la preinscripción y le vinculará durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección, previa solicitud justificada.

Por acuerdo del Consejo Rector, sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 kms. de distancia a la ESPA o de la sede asignada para un curso de «Ingreso» o de «Capacitación» en los Cuerpos de la Policía Local, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

Quienes inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del martes anterior, mediante un telefax al número 95 507 82 28, su nombre y día de incorporación al Centro (en tal caso podrán incorporarse el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas; la pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). Para las acciones formativas que comiencen otro día de la semana, dicha comunicación la harán, como mínimo, cuatro días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la acción formativa o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas; tal pernocta anticipada será siempre por motivos justificados y previa autorización de la ESPA). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entenderá la declinación de la plaza concedida.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y al de quienes accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía, utilizarán el uniforme regulado en la normativa específica. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, del Documento Nacional de Identidad, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Documento acreditativo de aptitud para la realización de las actividades previstas.
- Útiles de aseo personal.

- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por las personas interesadas y sellada (sólo en los cursos de Ingreso y Capacitación). La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento/superación del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

La Consejería de Justicia e Interior podrá facilitar los servicios de residencia y comedor, en función de las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, aplicar precios públicos.

En el caso de los cursos de Ingreso y Capacitación, por motivos de un mínimo orden académico, no se admitirán incorporaciones de alumnado, con posterioridad a una semana después de haberse iniciado el curso.

Undécimo. Acciones formativas con la condición de concertadas por la ESPA (valoradas y reconocidas en el apartado V.A.3.1., de la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003).

1. Comarcales y locales.

Aquellos Organismos de la Administración Pública que deseen concertar acciones formativas de carácter desconcentrado (comarcales y locales) con la ESPA, sin financiación por parte de ésta, tramitarán a través de la Delegación del Gobierno de su provincia las peticiones y proyectos formativos, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, conformidad. Tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Guía didáctica, en la que se detallen:
 - los objetivos (es decir, lo que el alumnado tiene que aprender o las competencias que deben adquirir).
 - los contenidos curriculares desarrollados por epígrafes.
 - la metodología y recursos didácticos (medios que se van a utilizar para conseguir el aprendizaje del alumnado).
 - y los criterios de evaluación del curso, que deberán ser elaborados puntualmente para cada acción formativa por los responsables docentes que se designen por las Delegaciones del Gobierno.
- h) Número de horas lectivas de la acción formativa.
- i) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- j) Horario de las actividades lectivas.
- k) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/03/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38 de 01/04/97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.
- l) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- m) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Las Delegaciones del Gobierno –Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior– de la Junta de Andalucía, remitirán a la ESPA las peticiones de los Organismos Públicos, acompañadas de un Informe de cada acción formativa, conforme al modelo recogido en el Anexo III que corresponda, en el que se expresará la

idoneidad, en su caso, de concertar con el Organismo la acción formativa. En todo caso, la financiación de las mismas será por cuenta de los proponentes de la acción formativa de que se trate.

Los Diplomas y/o Certificados de Asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas contempladas en este punto, los expedirá la ESPA, a la vista del acta de evaluación enviada por las citadas Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones del Gobierno, haciendo constar en los mismos la condición de acción formativa concertada.

2. Con otros Organismos Públicos y entidades.

Aquellos otros Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector que deseen concertar acciones formativas con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, presentarán en ésta las peticiones y proyectos formativos, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad a fin de su estudio y, en su caso, conformidad. Tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular. En cualquier caso, la financiación de las mismas será por cuenta de los proponentes de la acción formativa de que se trate.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, además de una declaración responsable de idoneidad e interés manifiesto para la seguridad pública respecto al área que corresponda, al menos y pormenorizadamente, los extremos consignados en el punto 1 anterior.

Los Diplomas, y Certificados de Asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas concertadas, contempladas en este punto, los expedirá la entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa concertada. La ESPA, una vez finalizada la misma, diligenciará esos Diplomas y Certificados, haciendo constar su concertación, a efectos de lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación (hoy de Justicia e Interior).

Tanto en los casos contemplados en los puntos 1 y 2 de este Apartado (Undécimo) como en el punto 3 que se desarrolla a continuación, la concertación comporta la gratuidad para el alumnado seleccionado por la ESPA, excepto cuando se trate de tasas, precios públicos y otros ingresos (actividades de extensión universitaria) que hayan sido establecidos por las Administraciones Públicas. En todo caso, la ESPA en las actividades formativas presenciales, semipresenciales y formación en Red, excepto en los casos citados de tasas, precios públicos, etc, se reservará el derecho de aportar un porcentaje del alumnado que en ningún caso superará el 25% del cupo de la oferta, lo que supondrá la gratuidad para los mismos en los términos indicados.

3. En Red.

Los Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector que deseen concertar acciones formativas en Red con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, presentarán en ésta, las peticiones y proyectos formativos, al menos dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, conformidad. Tendrán el carácter de concertadas cuando cumplan los requisitos señalados por la ESPA y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

La ESPA, viene desarrollando en los últimos años la estrategia de apostar por la modalidad de Teleformación a través del programa «Formación en Red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico, por lo que aprovechando las posibilidades del medio, se pretende ofertar una enseñanza de calidad a un importante número de personas sin los inconvenientes temporales y geográficos de otras modalidades de enseñanza.

En este programa, los fines principales son:

a) Difusión de un nuevo modelo de teleformación, basado en la prestación de servicios, la colaboración interdepartamental con otros promotores de formación on-line en la Junta de Andalucía, así como con las Escuelas Municipales de Policía Local de Andalucía y Administraciones Públicas, e instituciones, Organismos, o entidades públicas, organizaciones sindicales y entidades privadas de reconocido prestigio a través de concertación de actividades formativas.

b) Implantación en la Plataforma Corporativa de Teleformación de la Consejería de Justicia e Interior, en coordinación con el Servicio de Informática de la misma, que facilite la infraestructura y contenidos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas previstas.

c) Impulso a la creación y actualización de materiales de teleformación, apoyando al Profesorado colaborador encargado de la tutorización mediante la formación específica en formación on-line, así como la creación de un manual de buenas prácticas para el tutor o tutora de teleformación en la ESPA.

Para 2015, se establecen como fines específicos:

- Desarrollar la oferta de acciones formativas a las instituciones previstas en la normativa vigente y en su preceptiva interpretación y aplicación.

- Realizar una valoración de las acciones formativas, determinando su nivel de calidad y las actuaciones de mejora.

El alumnado deberá disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo IV, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

No se podrá realizar más de una acción formativa de forma simultánea. En las acciones formativas en Red no se establecerán límites en la formación de grupos, así como en el número total de alumnado admitido, quedando supeditados dichos parámetros al número de preinscripciones, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva, no pudiéndose superar la ratio de un tutor por cada cien alumnos.

Se expedirá Diploma de Aprovechamiento al alumnado que haya entregado en plazo las actividades programadas y superado los controles que en cada tema estén establecidos durante la acción formativa, así como la superación de la prueba de evaluación final. Dicha prueba de evaluación consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con la acción formativa que se trate. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones.

El alumnado que no supere la prueba de evaluación final sólo obtendrá el Certificado de Asistencia, siempre que hayan entregado en plazo las actividades programadas y superen los controles que en cada tema estén establecidos.

El alumnado, al entrar en la plataforma, encontrará un apartado denominado «ficha didáctica», donde se expresan los diferentes objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de la acción formativa, siendo responsabilidad del alumno o alumna su lectura a efectos del conocimiento expreso de las particularidades que tienen las normas que regulan la superación de la actividad formativa, que en todo caso estarán a lo previsto en este punto.

La realización de la prueba de evaluación final sin cumplir los requisitos marcados en la ficha didáctica no genera el derecho a la obtención del Diploma de Aprovechamiento previsto en la acción formativa.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciará mediante su publicación en Internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior), cuando se oferten exclusivamente dichas convocatorias por la ESPA.

Las acciones formativas concertadas de modalidad formación en Red podrán desarrollarse, previa solicitud, en la plataforma on-line de la ESPA, debiéndose enviar a ésta los contenidos de la acción formativa, como mínimo, un mes antes del inicio; o en una plataforma de iguales o superiores características a las de dicha plataforma de teleformación debiendo ser el número máximo de alumnos: 100 por grupo o edición; y el mínimo: 25. El alumnado no podrá realizar más de una acción formativa en Red de forma simultánea con el mismo promotor. En ambos casos como se especificaba en el punto 2 del presente Apartado, la acción formativa, por el hecho de ser concertada, será gratuita para el alumnado seleccionado por la ESPA conforme al porcentaje determinado. En cualquier caso, la financiación de las mismas será por cuenta de los proponentes de la acción formativa de que se trate.

En caso de optar por desarrollar la acción formativa en una plataforma propia, las organizaciones promotoras deberán aportar una memoria donde se insertarán las características propias de dicha plataforma, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 2.5 o superior, así como permitir el acceso a la misma por parte de la ESPA durante la celebración de la actividad formativa, en calidad de «profesor sin permiso de edición».

En cualquiera de los casos, la ESPA se reservará el derecho de aportar un porcentaje del alumnado que en ningún caso superará el 25% del cupo de la oferta, o bien la conformidad de una edición propia de la actividad formativa que no podrá superar en ningún caso los 100 alumnos, sin coste alguno para ella ni para el alumnado, en ambos casos.

Los Diplomas, y Certificados de Asistencia del alumnado, correspondientes a las acciones formativas concertadas, contempladas en este punto, los expedirán el Organismo y entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa concertada con la ESPA. Una vez finalizada la acción formativa, la ESPA diligenciará el Diploma y/o Certificado de Asistencia correspondiente haciendo constar su concertación, a efectos de lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación (hoy de Justicia e Interior).

Los proyectos curriculares que pretendan obtener conformidad de concertación en esta modalidad, habrán de contener, además de una declaración responsable de idoneidad e interés manifiesto para la Seguridad Pública respecto al área que corresponda, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
- b) Plataforma en la que se va a realizar.

- c) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 100 por grupo (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- d) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- e) Estructuración general de la acción formativa.
- f) Guía didáctica, en la que se detallen:
 - los objetivos (es decir, lo que el alumnado tiene que aprender o las competencias que debe adquirir).
 - los contenidos curriculares desarrollados por epígrafes.
 - la metodología y recursos didácticos (medios que se van a utilizar para conseguir el aprendizaje del alumnado).
 - y los criterios de evaluación del curso.
- g) Número de horas lectivas de la acción.
- h) Actividades de formación.
- i) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/03/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA número 38, de 01/04/97, Págs. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo.

En los puntos 2 y 3 de este Apartado, una vez revisado por parte de la ESPA, la documentación de la acción formativa, ésta emitirá un Informe, conforme al modelo correspondiente del Anexo III, manifestando, en su caso, la idoneidad de la concertación, fijándose, en el caso de conformidad, las fechas para su impartición en función de las que haya propuesto la entidad solicitante. La ESPA se encargará de publicitar únicamente las plazas que le correspondan del cupo de la oferta (25%), así como el alumnado que resultase seleccionado conforme a dicho porcentaje; en ningún caso las correspondientes a los Organismos Públicos y entidades promotoras.

La concertación de una acción formativa conlleva únicamente su conformidad como curso a impartir, no existiendo obligación por parte de la Escuela de incluirla en su Catálogo.

La selección del alumnado de las acciones formativas concertadas se realizará con los criterios recogidos en el Apartado Octavo de la presente Resolución.

Las normas de evaluación de las citadas acciones formativas, así como la expedición de Diplomas y Certificados, serán las establecidas en la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas de evaluación de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Duodécimo. Metodología didáctica.

La ESPA quiere apostar por una metodología adecuada a las directrices europeas orientadas hacia la adquisición por parte del alumnado de la llamada competencia de acción profesional que comprende, a su vez, las competencias: técnica (saber); metodológica (saber hacer); participativa (saber estar); y personal (saber ser). Todo ello en aras de un aprendizaje ameno, participativo, dinámico, orientado a la práctica, en definitiva, «aprender haciendo», lo que conlleva una mejor y más firme asimilación del aprendizaje, alejado de la aburrida mera transmisión de contenidos teóricos que, en algunos casos (como el del alumnado de Ingreso), han constituido objeto de estudio reciente para superar las pruebas de acceso.

Decimotercero. Acciones formativas para el Profesorado.

La necesaria continuidad de la formación del Profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales y Concertadas, se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su Profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes.

A efectos de llevar a cabo la citada orientación metodológica de la ESPA, se pondrá a disposición del Profesorado que interviene en el curso de Ingreso de Policías Locales (y al resto del Profesorado que quiera incorporarse) una actividad formativa de actualización sobre el tema, durante el año 2015.

Del mismo modo, a efectos de unificar criterios de calidad en los cursos de formación en Red, se ofertarán actividades formativas sobre diseño y tutorización de éstas.

Estas acciones se englobarán dentro de un plan general de formación del Profesorado en materias de seguridad y emergencias, y se articulará desde la propia Escuela, que diseñará todos los elementos de planificación y desarrollo que las constituyen, estableciendo los criterios y procedimientos de evaluación que considere necesarios para evaluarlas.

El destinatario de estas acciones formativas será el Profesorado de la ESPA o de sus entidades colaboradoras: Escuelas Municipales y Concertadas, Organismos Públicos y entidades reconocidas por el Consejo Rector, en sus modalidades de tipo presencial, semipresencial o de teleformación.

Requisito: Ser o haber sido docente de la ESPA o de Escuelas Municipales y Concertadas.

Particularidades: El Profesorado interesado cursará su preinscripción electrónicamente (vía Internet), salvo en aquellas acciones formativas en las que se especifique otra forma de inscripción.

Decimocuarto. Grupos de investigación, análisis y gestión del conocimiento.

Las actividades a desarrollar se encaminan fundamentalmente a los estudios e investigación que de común acuerdo, por iniciativa de la ESPA o a demanda de parte interesada, se establezcan con Universidades, Institutos de Criminología e Instituciones Oficiales, miembros cualificados de la Seguridad Pública de Andalucía con experiencia probada, entidades reconocidas por el Consejo Rector y que comprenden los métodos, técnicas, materiales e incentivos para la investigación, así como a la planificación de las funciones del conocimiento que conllevan, esto es: informes, evaluación de actividades y documentación, que podrán ser utilizadas en las diferentes acciones formativas y proceder a su difusión entre los Colectivos afectados, Cuerpos de las Policías Locales, Bomberos, Emergencias y Protección Civil.

Las acciones a desarrollar se incardinarán en las funciones atribuidas a la ESPA, con las siguientes actividades:

- Encuentros monográficos de participantes en dichos grupos.
- Renovación de recursos de información disponible en la web.
- Revisión de materiales de formación en teleformación.
- Publicaciones electrónicas.
- Información y difusión de estudios y normas.
- Archivo completo o repositorio de documentación y manuales de cursos.

La constitución de un determinado grupo de trabajo, por el tiempo necesario para la realización del proyecto de que se trate, en las áreas de interés que comprenden la Seguridad Pública y las Emergencias, se realizará a demanda de parte interesada, previa aprobación por la Dirección de la ESPA, de un proyecto que será elaborado por el/los peticionario/s.

No obstante, se podrá organizar por la Dirección de la ESPA, un grupo de trabajo para un determinado fin al amparo de convenios de colaboración entre ambas instituciones o acuerdos que se establezcan a tal fin con los interesados e interesadas, en los que se concreten los objetivos que se propone el grupo.

En la participación de las tareas de investigación, análisis y gestión del conocimiento de grupos compuestos por miembros de las entidades e Instituciones mencionadas u otras vinculadas por sus fines a estos cometidos, podrán colaborar además directivos de la ESPA y Profesorado externo.

Dicha colaboración podrá ser retribuida o compensada económicamente en la forma prevista en las normas de aplicación, previa aprobación de la Dirección de la Escuela. En el supuesto de participación de funcionarios o laborales destinados en la ESPA, no se percibirá ninguna remuneración por parte de este personal, excepto cuando realicen actividades docentes, que no sean las correspondientes a las de director o coordinador del proyecto y, en todo caso, fuera de su horario laboral.

Decimoquinto. Formación para Personal Vigilante Municipal.

Se reservarán plazas para Personal Vigilante Municipal en aquellos cursos para las Policías Locales en los que se traten temas relacionados con sus funciones, establecidas en el Decreto 159/2006, de 29 de agosto, por el que se determinan las funciones del Personal Vigilante Municipal en situación a extinguir. Además, podrán asistir igualmente y recibir formación especializada los Vigilantes Municipales que prestan sus funciones en aquellos municipios donde no existe Cuerpos de la Policía Local.

Decimosexto. Itinerarios formativos.

Los Itinerarios son aquellas acciones formativas integradas por varios cursos que tratan distintos aspectos de un mismo tema; éstos pueden realizarse independientemente, obteniendo el Diploma correspondiente a cada uno de ellos. Quienes realicen la totalidad de los cursos del Itinerario, recibirán como titulación propia, un Diploma de la ESPA con la calificación de «Experto» (Itinerarios inferiores a 300 horas) o «Especialista» (Itinerarios de 300 horas en adelante) en una determinada materia.

Decimoséptimo. Evaluación de las acciones formativas.

Las actividades llevadas a cabo serán evaluadas por el alumnado participante y por la propia Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, pudiendo solicitarse dicha evaluación, además, al Profesorado y docentes colaboradores.

El alumnado que participe en las diferentes actividades formativas, evaluará al término de la actividad al Profesorado que participe en la misma, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

En los cursos de teleformación, habrá un cuestionario de evaluación de los mismos en la plataforma de formación en Red.

El Profesorado podrá evaluar a requerimiento de la Escuela, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las actividades formativas.

Quienes se encarguen de la coordinación designados para las diferentes acciones formativas, elevarán a la ESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier actividad formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el Profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. A tal fin, una vez concluida dicha acción formativa, los coordinadores o coordinadoras indicarán al alumnado dónde cumplimentar dicha evaluación, y se arbitrará la entrega en soporte papel para su evaluación manual en los cuestionarios de evaluación correspondientes, debiendo confeccionar posteriormente un informe resumen que refleje los resultados manifestados por el alumnado sobre las cuestiones indicadas anteriormente.

Decimooctavo. Temporalización.

Las actividades formativas previstas se llevarán a cabo desde enero a diciembre de 2015, pudiendo realizarse actividades formativas plurianuales. La fecha específica de cada actividad concreta será publicada en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e Interior.

Decimonoveno. Diplomas y Certificados de Asistencia.

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación, a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia, resulte apto en las evaluaciones, y de haber obtenido la calificación de apto/a en el área de actitud regulada por la ESPA, recibirá un Diploma de Aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. Los alumnos/as no aptos/as obtendrán un Certificado de Asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas otras acciones formativas en las que se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto/a, se le expedirá el correspondiente Diploma de Aprovechamiento. Al alumnado que resulte no apto se le expedirá el Certificado de Asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el Certificado de Asistencia al alumnado que reúna el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

En relación a las acciones formativas en Red, se expedirá el correspondiente Diploma o Certificado de Asistencia, según proceda.

Vigésimo. Uniformidad del Profesorado y personal de la ESPA.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que colaboran como docentes en las diversas acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en coherencia con la uniformidad exigida al alumnado, impartirán las clases preferentemente con el uniforme reglamentario.

Cuando dichos miembros de la Seguridad Pública estén destinados en una plaza de la relación de puestos de trabajo de la ESPA, utilizarán por los motivos indicados de coherencia en el punto 1 de este Apartado, el uniforme reglamentario en las instalaciones de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Se aplicará el mismo criterio respecto a la uniformidad, al acompañar al alumnado en actividades que lleven a cabo en el exterior o en el caso de que participen, como docentes de la ESPA, impartiendo formación o supervisión en actividades organizadas por la misma fuera de su sede, así como en actos académicos que se celebren u otros acontecimientos de solemnidad con otras Instituciones a los que se acuda.

Vigésimo primero. Facultades a la Dirección de la Escuela.

Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre y de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran, introduciendo reestructuraciones en el desarrollo de los contenidos curriculares, tanto teóricos como prácticos.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014. El Director General, José Antonio Varela González.

ANEXO I

CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2015

1. ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local). A excepción de los cursos mencionados, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y además, tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. El personal que estuviese en comisión de servicios en otra plantilla distinta a la suya habrá de indicarlo en el Anexo II. Los miembros de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA podrán igualmente asistir a las acciones formativas que estén relacionadas con sus competencias profesionales.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en Internet (página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior).

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, ésta podrá impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA.

1.1. INGRESO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

NIVEL 3

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO Y ARMAMENTO*	PRESENCIAL	35
- CAPACITACIÓN PARA OFICIALES	SEMIPRESENCIAL	300
- CAPACITACIÓN PARA SUBINSPECTORES	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA	SEMIPRESENCIAL	200
- INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA	SEMIPRESENCIAL	1.300
- GUÍAS CANINOS Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS DETECTORES DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES, PARA POLICÍAS LOCALES. CURSO BÁSICO*	SEMIPRESENCIAL	520
- GUÍAS CANINOS Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS DETECTORES DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES, PARA POLICÍAS LOCALES. CURSO AVANZADO*	SEMIPRESENCIAL	240
- HABILIDADES DIRECTIVAS Y LIDERAZGO PARA JEFES Y MANDOS DE LA POLICÍA	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO FERROVIARIO (para Policías Locales y Bomberos).	PRESENCIAL	21
- JORNADAS SOBRE TEMAS DE INTERES POLICIAL O SEGURIDAD PÚBLICA	PRESENCIAL	
- MONITOR/A DE TIRO	PRESENCIAL	
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS*	PRESENCIAL	35
- PROFESOR/A-INSTRUCTOR/A DE TIRO*	PRESENCIAL	120
- SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB) Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA SEMIAUTOMÁTICA (DESA)*	PRESENCIAL	8

(* Acciones formativas, que para poder delegarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).

1.2. PERFECCIONAMIENTO: TÉCNICA POLICIAL

NIVEL 2

- ATESTADOS POR INTERNET	RED	70
- CRIMINOLOGÍA	RED	50
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO	PRESENCIAL	35
- PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EDIFICIOS	PRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN LA INTERVENCIÓN POR BINOMIOS	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS SUPERIORES DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL	PRESENCIAL	70

NIVEL 1

- ACCIÓN POLICIAL EN ÁMBITO FAMILIAR Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	RED	21
- ACCIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS	SEMIPRESENCIAL	30
- ACTITUD POLICIAL BÁSICA	RED	35
- ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE SITUACIONES Y ZONAS CONFLICTIVAS	RED	105
- ACTUACIÓN POLICIAL CON DETENIDOS/AS	PRESENCIAL	20
- ACTUALIZACIÓN DE ACTITUDES Y APTITUDES EN EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA	SEMIPRESENCIAL	23
- ACTUALIZACIÓN PARA GRUPO OPERATIVO DE APOYO	PRESENCIAL	25
- ATESTADOS POR INTERNET	RED	70
- CÓDIGO OPERATIVO	SEMIPRENCIAL	30
- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA EN LA PRÁCTICA DE LA DETENCIÓN	RED	21
- CONDUCCIÓN POLICIAL	PRESENCIAL	35
- CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS	RED	21
- CONTROL DE MASAS	SEMIPRESENCIAL	36
- DETECCIÓN DE BANDAS URBANAS	RED	21
- DETENCIÓN POLICIAL	RED	105
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. CURSO BÁSICO	SEMIPRESENCIAL	36
- EL POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. CURSO AVANZADO	SEMIPRESENCIAL	36
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICIAL PRÁCTICA	RED	21
- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA	RED	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA. APLICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL	RED	21
- INTERNET Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA RED	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PAPEL MONEDA Y TARJETAS BANCARIAS: APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN FALSEDAD DOCUMENTAL	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN FALSEDADES DOCUMENTALES: DOCUMENTOS DE TRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS	RED	21
- INTERVENCIONES POLICIALES SINGULARES	RED	21
- INVESTIGACIÓN POLICIAL EN SINIESTROS LABORALES	SEMIPRESENCIAL	36
- LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS LOCALES	RED	21
- OFICINA DE DENUNCIAS	PRESENCIAL	35
- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION EN DELITOS Y FALTAS DE HURTO	RED	21
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE	PRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE ENTREVISTA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIONES DE DELITO	RED	21
- TRASLADO DE DETENIDOS/AS	RED	20
- TRATAMIENTO CON MENORES	RED	20

1.3. PERFECCIONAMIENTO: TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

NIVEL 2

- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS	RED	50
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE TRÁFICO URBANO	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES	RED	25
- INTRODUCCIÓN A LA CONFECCIÓN DE CROQUIS Y REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO I	RED	40
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO I	PRESENCIAL	70
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO II	RED	40
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	RED	50
- MONITOR/A DE EDUCACIÓN VIAL	SEMIPRESENCIAL	75
- SEGURIDAD VIAL URBANA	RED	35
- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES EN EL ÁMBITO URBANO	RED	35

NIVEL 1

- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS	RED	21
- ACTUACIONES DE LOS AGENTES DE TRÁFICO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	RED	21
- DERECHO PENAL DEL TRÁFICO	RED	21
- DETECCIÓN DE SIGNOS DE DROGAS EN CONTROLES DE TRÁFICO	PRESENCIAL	21
- EDUCACIÓN VIAL	PRESENCIAL	35
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO	SEMIPRESENCIAL	21
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO	RED	21
- FALSEDAD DOCUMENTAL EN MATERIA DE TRÁFICO: INTERVENCIÓN CON PERMISOS DE CONDUCIR	SEMIPRESENCIAL	21
- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN ANDALUCÍA	RED	21
- TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS	SEMIPRESENCIAL	25

1.4. PERFECCIONAMIENTO: TEMAS JURÍDICOS

NIVEL 2

- BÁSICO DE URBANISMO	RED	35
- CONSUMO	RED	35
- DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA POLICÍA LOCAL	RED	35
- INFRACCIONES Y DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	RED	35
- JUICIOS RÁPIDOS	RED	35
- ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL	RED	35
- PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS	RED	35
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	PRESENCIAL	35
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA LOCAL	RED	35

NIVEL 1

- ACTUACIÓN BÁSICA EN EL CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN POLICÍA ADMINISTRATIVA	RED	30
- DERECHO PENAL APLICADO A LA FUNCIÓN POLICIAL	RED	21
- EL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCIÓN: ORGANIZACIÓN DE TRIBUNALES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	RED	21
- INFRACCIONES URBANÍSTICAS	RED	20
- MEDIDAS CAUTELARES PENALES. HABEAS CORPUS	RED	21
- RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA	RED	35
- VENTA AMBULANTE	RED	20

1.5. PERFECCIONAMIENTO: TEMAS PSICOSOCIALES

NIVEL 2

- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO	PRESENCIAL	35

NIVEL 1

- ACCIONES POSITIVAS EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	PRESENCIAL	21
- AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS	PRESENCIAL	21
- ANÁLISIS VERBOCORPORAL Y DETECCIÓN DEL ENGAÑO	SEMIPRESENCIAL	25
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	PRESENCIAL	35
- COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	RED	35
- COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO: DIRECCIÓN DE GRUPOS	RED	21
- DISCAPACIDAD: ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA	SEMIPRESENCIAL	25
- FUNCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL	SEMIPRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN CRISIS	PRESENCIAL	20
- NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD	RED	35
- REACCIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS POLICIAL ANTE SITUACIONES DE AMENAZA	RED	21
- RIESGOS DEL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES POR ADOLESCENTES	SEMIPRESENCIAL	30
- SEGURIDAD ESCOLAR	PRESENCIAL	25
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS EN TRIBUNALES	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS Y TÁCTICAS PERSUASIVAS	SEMIPRESENCIAL	30

2. ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS

NIVEL 2

- ACTUALIZACIÓN PARA BOMBEROS	PRESENCIAL	145
- FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS	PRESENCIAL	245
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	SEMIPRESENCIAL	50
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA TRABAJOS EN ALTURA	SEMIPRESENCIAL	50
- PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PRESENCIAL	24
- TELECOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS	PRESENCIAL	30

Extinción de incendios y afines

- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIOR Y ESPACIOS CONFINADOS (FLASH OVER)	SEMIPRESENCIAL	35
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EXTERIORES	PRESENCIAL	24
- INCENDIOS ELÉCTRICOS	SEMIPRESENCIAL	24
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS	SEMIPRESENCIAL	100
- MERCANCÍAS PELIGROSAS	PRESENCIAL	35
- ORIENTACIÓN EN CONDICIONES DE BAJA VISIBILIDAD	PRESENCIAL	35
- TALLER PRÁCTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (Para personal Admón. Gral. Junta de Andalucía. Integrantes de los equipos de intervención conforme al Plan de Emergencias. Personal Técnico de las unidades de PRL.) Dos ediciones: 24 de febrero y 19 de mayo de 2015	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN	PRESENCIAL	35

Rescate y afines

- APUNTALAMIENTOS	PRESENCIAL	24
- DIRECCIÓN OPERATIVA EN SINIESTROS	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN TÚNELES	PRESENCIAL	35

- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y CORRIMIENTO DE TIERRAS	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN EL MEDIO NATURAL. (Podrá participar personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN INUNDACIONES	PRESENCIAL	35
- RESCATE URBANO Y ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	35
 3. ACCIONES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL		
NIVEL 2		
- ACCIÓN SOCIAL	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR	PRESENCIAL	20
- BÁSICO DE SEGURIDAD VIAL	PRESENCIAL	21
- FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN CIVIL PARA VOLUNTARIADO	PRESENCIAL	45
- MONITOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL	SEMIPRESENCIAL	70
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS	PRESENCIAL	35
- TRANSMISIONES	PRESENCIAL	35
 4. ACCIONES FORMATIVAS DE SOCORRISMO		
NIVEL 2		
- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN INICIAL BÁSICA AL TRAUMATIZADO GRAVE COMO PRIMER INTERVINIENTE	PRESENCIAL	35
- DROGODEPENDENCIAS PARA POLICÍA LOCAL	RED	35
- SOCORRISMO. (Podrá participar personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)	PRESENCIAL	35
 5. ACCIONES FORMATIVAS PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR LA ESPA		
5.1. ACCIONES FORMATIVAS PARA LA UNIDAD DEL C.N.P. ADSCRITA A LA C.A.A. (UPA)		
- CONTROL DE INSPECCIÓN PESQUERA	PRESENCIAL	21
- CONTROL E INSPECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	PRESENCIAL	21
- CONTROL E INSPECCIÓN DEL JUEGO ILEGAL Y CASINOS	PRESENCIAL	21
- EL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ. CATALOGACIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DE SU EXPOLIO	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAE	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA Y ACTUACIÓN BÁSICA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA Y ACTUACIÓN CON PERROS PELIGROSOS Y ANIMALES EXÓTICOS	PRESENCIAL	21
- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y PERSONAS	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE VERTIDOS A LA ATMÓSFERA, SUELO Y AGUA	PRESENCIAL	21
- TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS EN TALLERES Y CHATARRERÍAS	PRESENCIAL	21
- VICTIMIZACIÓN DE MENORES, LA INVESTIGACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO	PRESENCIAL	21

(La programación de las acciones formativas del punto 5.1 se establecerá de acuerdo con la UPA, a fin de determinar el reconocimiento de aquellas y su correspondiente inscripción en el expediente personal del alumnado que obra en el Ministerio del Interior)

5.2. ACCIONES FORMATIVAS PARA POLICÍA LOCAL Y UPA EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO		
- COLABORACIONES EN RED DE ALERTA	RED	21
- DESEMPEÑO DE FUNCIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE CONSUMO	PRESENCIAL	21
- HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE CONSUMO	RED	21

5.3. ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL (Para Policía Local, UPA y Medio Ambiente)		
- ACTUACIÓN POLICIAL EN LA GESTIÓN FORESTAL	PRESENCIAL	21
- AFORO DE PIÑA	PRESENCIAL	21
- JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN: ACTUACIÓN POLICIAL EN EL CONTAJE Y TRÁFICO DE PIÑA	PRESENCIAL	7

5.4. ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA D.GRAL.DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS (Para Policía Local y UPA)		
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	RED	35
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN GENERAL	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN PRECOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. FORMACIÓN AVANZADA	PRESENCIAL	35

5.5. ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA D.GRAL. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS (Para Policía Local y UPA)		
- INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD. BÁSICO	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN INTERCULTURAL CON MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN INTERCULTURAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	PRESENCIAL	21
- MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO POLICIAL	PRESENCIAL	21

6. ITINERARIOS FORMATIVOS DE LA ESPA PARA LA POLICÍA LOCAL, UPA Y OTROS COLECTIVOS

6.1. ITINERARIO EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL «EXPERTO EN DELITOS CONTRA LA BIODIVERSIDAD»		
- CAZA Y FURTIVISMO	PRESENCIAL	21
- TRÁFICO DE ESPECIES PROTEGIDAS	PRESENCIAL	21
- USO DE VENENOS EN EL MEDIO NATURAL Y RIESGO PARA LA SALUD	PRESENCIAL	21

El alumnado recibirá un Diploma por cada uno de los cursos Superados estos tres cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de «EXPERTO EN DELITOS CONTRA LA BIODIVERSIDAD»

6.2. ITINERARIOS EN COLABORACIÓN CON LA UNED (CENTRO DE SEVILLA)		
6.2.1. «ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN Y COLECTIVOS EN RIESGO»		
- BANDAS URBANAS	SEMIPRESENCIAL	30
- INTERCULTURALIDAD E INMIGRACIÓN	SEMIPRESENCIAL	30
- LA DETENCIÓN POLICIAL Y LA ASISTENCIA JURÍDICA AL DETENIDO	SEMIPRESENCIAL	30
- MEDIACIÓN DEL POLICÍA LOCAL	SEMIPRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS EN SEGURIDAD: DELINCUENCIA PRESENTE Y FUTURO	SEMIPRESENCIAL	30
- PROTECCIÓN DE COLECTIVOS AMENAZADOS Y SENSIBILIZACIÓN ANTE ELLO	SEMIPRESENCIAL	30
- PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SEMIPRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SEMIPRESENCIAL	30
- VIOLENCIA DE GÉNERO. DETECCIÓN PRECOZ	SEMIPRESENCIAL	30
- XENOFOBIA Y RACISMO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SEMIPRESENCIAL	30

El alumnado recibirá un Diploma de la UNED por cada uno de los cursos Superados estos diez cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de «ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN Y COLECTIVOS EN RIESGO»

6.2.2. «ESPECIALISTA EN CRÍMENES ORGANIZADOS Y NUEVAS FORMAS DELICTIVAS»

- BANDAS URBANAS	SEMIPRESENCIAL	30
- CIBERDELITO. NUEVAS MODALIDADES DELICTIVAS	SEMIPRESENCIAL	30
- CRIMEN ORGANIZADO	SEMIPRESENCIAL	30
- PERFILISMO CRIMINAL BÁSICO	SEMIPRESENCIAL	30
- PROTECCIÓN DE COLECTIVOS AMENAZADOS Y SENSIBILIZACIÓN ANTE ELLO	SEMIPRESENCIAL	30
- TRÁFICO ILÍCITO DE MERCANCÍA FALSIFICADA	SEMIPRESENCIAL	30
- TRÁFICO ILÍCITO	SEMIPRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SEMIPRESENCIAL	30
- VIOLENCIA JUVENIL Y DE MENORES	SEMIPRESENCIAL	30
- XENOFOBIA Y RACISMO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SEMIPRESENCIAL	30

El alumnado recibirá un Diploma de la UNED por cada uno de los cursos Superados estos diez cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de «ESPECIALISTA EN CRÍMENES ORGANIZADOS Y NUEVAS FORMAS DELICTIVAS»

6.2.3. «ESPECIALISTA EN PROSPECTIVA POLICIAL Y POLICÍA DE PREVENCIÓN»

- CIBERDELITO. NUEVAS MODALIDADES DELICTIVAS	SEMIPRESENCIAL	30
- GRAFOANÁLISIS BÁSICO	SEMIPRESENCIAL	30
- GRAFOANÁLISIS CRIMINAL	SEMIPRESENCIAL	30
- INTELIGENCIA POLICIAL	SEMIPRESENCIAL	30
- PERFILISMO CRIMINAL BÁSICO	SEMIPRESENCIAL	30
- POLICÍA DE PREVENCIÓN	SEMIPRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS EN SEGURIDAD: DELINCUENCIA PRESENTE Y FUTURO	SEMIPRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS EN SEGURIDAD: FUTURO DE INNOVACIONES, TÉCNICAS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN	SEMIPRESENCIAL	30
- PROSPECTIVAS Y PROBLEMAS DEL MUNDO ACTUAL Y FUTURO	SEMIPRESENCIAL	30
- TÉCNICAS BÁSICAS DE PROSPECTIVA: ANÁLISIS DE POSIBLES FUTUROS	SEMIPRESENCIAL	30

El alumnado recibirá un Diploma de la UNED por cada uno de los cursos Superados estos diez cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de «ESPECIALISTA EN PROSPECTIVA POLICIAL Y POLICÍA DE PREVENCIÓN»

(Los cursos realizados por el alumnado, que se repitan en otros Itinerarios, no será necesario cursarlos de nuevo para obtener otro Diploma de Especialista en que pudiera aparecer)

6.3. ITINERARIO EN COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

- ACTUALIZACIÓN EN DEFENSA POLICIAL: MANEJO CONTROLADO DE INSTRUMENTOS AL USO
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICA POLICIAL.*
- APROXIMACIÓN A LOS CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL ASOCIADOS A LA PRÁCTICA POLICIAL*
- COMUNICACIÓN INTERPERSONAL EN EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES POLICIALES
- CONTROL DE EMOCIONES NEGATIVAS: ANSIEDAD, ESTRÉS Y AGRESIVIDAD
- DELINCUENCIA EN EL MEDIO URBANO Y RURAL. ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS, COMUNITARIOS Y PSICOLÓGICOS
- DELINCUENCIA INTERNACIONAL. DEL TERRORISMO A LA TRATA DE PERSONAS. ANÁLISIS MULTIPROFESIONAL
- FOTOGRAFÍA EN EL ÁMBITO DE LAS INTERVENCIONES POLICIALES
- GESTIÓN DE GRUPOS LABORALES EN EL ÁREA POLICIAL.*
- INTELIGENCIA POLICIAL.*

- LIDERAZGO Y POLICÍA.*
- LOS CONTROLES DE TRÁFICO POR ALCOHOL Y DROGAS: ASPECTOS POLICIALES, JURÍDICOS, PSICOLÓGICOS Y MÉDICOS.*
- NEGOCIACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS
- POLICÍAS Y RELACIONES CON LA PRENSA: LA FIGURA DEL PORTAVOZ
- PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS A VÍCTIMAS. INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y EN CATÁSTROFES
- TRÁFICO, DELINCUENCIA Y CONCULCACIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD VIAL
- VIOLENCIA Y AGRESIÓN EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES HUMANAS

* Cursos específicamente diseñados para Policías Locales y miembros de la UPA

La duración de cada curso oscilará entre 25 y 37,5 horas, teniendo una presencialidad del 40%, estimándose el 60% restante para dedicación del alumnado al estudio de las materias y realización de lectura y trabajos que se le establezcan. El alumnado recibirá un Diploma de la Universidad de Sevilla por cada uno de los cursos. Superados estos diecisiete cursos el alumnado recibirá Diploma ESPA de «EXPERTO O ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN POLICIAL: ASPECTOS OPERATIVOS, PSICOLÓGICOS, LEGALES Y DELINCUENCIALES.»

6.4. ITINERARIO EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE PROFESIONALES PARA CONOCIMIENTO Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- EL CUADRO INFRACTOR EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	PRESENCIAL	21
- EL PERSONAL HABILITADO Y PERSONAL ACREDITADO EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	PRESENCIAL	21
- LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	PRESENCIAL	21
- LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA	PRESENCIAL	21
- SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA CON LA NUEVA LEY 5/2014, DE 4 DE ABRIL, DE SEGURIDAD PRIVADA	PRESENCIAL	21

Superados estos cinco cursos, el alumnado recibirá Diploma ESPA de «EXPERTO EN MATERIAS APLICABLES A LA SEGURIDAD CIUDADANA»

7. ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA

- ESPECIALISTA EN MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

(La estructura del curso, contenidos, especialidad y número de horas, se determinarán de acuerdo con la Dirección del Instituto)

8. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA Y DISEÑADORES Y TUTORES DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

- DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED	RED	35
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS	PRESENCIAL	20
- ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS EN RED	RED	70
- JORNADA DE DINAMIZACIÓN Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN EN RED	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA PARTICIPATIVA PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA	PRESENCIAL	8
- TUTORIZACIÓN ON-LINE	RED	35

ANEXO II

HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS: AÑO 2015

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de 19/12/2014, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2015, autorizo las peticiones abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de Internet por las personas interesadas, o mediante soporte papel, y pertenecientes al Organismo que a continuación se indica:

Datos del Organismo (por favor, cumplimentar con letras mayúsculas):

Denominación:
Dirección: C.P.....
Municipio: Provincia: N° Fax:.....
Correo electrónico:
Teléfonos de contacto:

con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad [1].

.....
para [2], programada en la E.S.P.A.
del /..... /2015 al /..... /20.....

Table with 2 columns: Orden de prioridad (1.º to 10.º) and Apellidos y nombre de la persona solicitante (with dotted lines for input).

V.º B.º En a / /2015.

El-La Alcalde-sa/Diputado-a del Área [3] /..... [4].
(sello)

El Jefe del.....[5].

Fdo.:

Fdo.:

[1] Nombre de la acción formativa.
[2] Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias, etc.
[3] En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.
[4] Para los Profesionales de Emergencias, según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Delegado/a P. de la Consejería, Alcalde/sa, Diputado/a de Área o responsable del Centro Directivo, o Empresa Pública.
[5] Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del Profesional de las Emergencias o del Servicio Local / Agrupación de P. Civil.

ANEXO III.A

FICHA DE EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS
INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES/SEMIPRESENCIALES

Denominación:

Área:

Entidad:

1) Elementos de la Guía Didáctica:

a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso b) Localidad de celebración c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta) d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos) e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto) f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje) g) Objetivos didácticos h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos i) Metodología didáctica j) Número de horas lectivas de la acción k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas l) Horario de las actividades lectivas m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/3/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38 de 1/4/97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo. n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado p) Forma de evaluación 2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?

3) Aspectos en que debe mejorar la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III.B

FICHA DE EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS
INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

Denominación:

Área:

Entidad:

1) Elementos de la Guía Didáctica:

a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso c) Personal destinatario d) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje) f) Objetivos didáctico. g) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos h) Metodología didáctica i) Número de horas lectivas de la acción j) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11/3/97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38 de 1/4/97, Pág. 3865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículo, debe remitirse una actualización del mismo k) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado:

1) Forma de evaluación:

2) ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?

3) Aspectos en que debe mejorar la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a Internet con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador PENTIUM IV a 1,4 Ghz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, 8, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IE6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: windows media player, adobe reader, shockwave reader, realplayer, flash player...